



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas.
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1954

Sábado 23 de octubre

Número 242

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN

Ilmo. Sr: Las Juntas Rectoras de las Mutualidades Laborales vienen interesando el abono a los pensionistas de unas mensualidades extraordinarias con ocasión de la fiesta de la Exaltación del Trabajo (18 de julio) y de la Natividad del Señor (25 de diciembre).

El nuevo Reglamento General del Mutualismo Laboral, teniendo en cuenta las peticiones de las Juntas Rectoras, en relación con las citadas gratificaciones de carácter extraordinario, establece el abono anual a los pensionistas de dichas mensualidades, para lo cual ha ajustado convenientemente el procedimiento para obtener el salario regulador, que por no afectar a los anteriores pensionistas, obliga a arbitrar la fórmula oportuna que resuelva esta situación; fórmula que no puede ser otra que la de aumentar anualmente dos mensualidades de la pensión que actualmente vienen disfrutando, revalorizando de esta forma las actuales pensiones en un 16,66 por ciento. Ahora bien, tal aumento no puede hacerse con carácter general, toda vez que la situación financiera de las Instituciones no lo permiten, por lo que ha de limitarse necesariamente a los beneficiarios de pensiones inferiores a dos mil pesetas mensuales, y tampoco debe concederse este beneficio, por principios de justicia y equidad,

en aquellos casos en que el salario regulador de la pensión estuviera basado en un salario notablemente superior al que normalmente hubiere cotizado el interesado con anterioridad al período elegido para la determinación de aquél.

En su virtud, este Ministerio, en uso de sus atribuciones, tiene a bien disponer:

Artículo primero.—Quedan facultadas las Juntas Rectoras de las Mutualidades Laborales para reconocer a los pensionistas anteriores a 1 de octubre del corriente año y que viniesen recibiendo por tal concepto cantidades inferiores a dos mil pesetas mensuales, el derecho al percibo anual de dos mensualidades extraordinarias de su pensión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Reglamento General, las mensualidades extraordinarias se abonarán juntamente con las ordinarias de junio y noviembre; no pudiéndose fraccionar en ningún caso, y en consecuencia, las percibirán exclusiva e íntegramente los pensionistas que devenguen las ordinarias de los citados meses.

Artículo segundo.—No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, las Juntas Rectoras deberán denegar los beneficios que se establecen en dicho precepto, en aquellos casos en que el salario regulador de la pensión estuviera basado en un salario notablemente superior al que normalmente hubiera servido de base

para cotizar el interesado con anterioridad al período elegido para la determinación de aquél.

Artículo tercero.—La presente Orden no es de aplicación a las Mutualidades y Cajas de Empresa, Mutualidad Laboral de Artistas y Cajas de Jubilaciones y Subsidios de la Minería Asturiana y de la Industria Textil hasta tanto no se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de 10 de los corrientes. No obstante, dichas Instituciones abonarán la paga extraordinaria de las próximas Navidades en las condiciones que al efecto señale el Servicio de Mutualidades Laborales.

Lo que digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de septiembre de 1954.—Girón de Velasco.—Ilustrísimo Sr. Director general del Servicio de Mutualidades Laborales.

(Del B. O. del E. núm. 286)

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

Circular

Próxima la fecha en que habrán de celebrarse Elecciones Municipales, por este Gobierno Civil se estima necesario recordar a los Ayuntamientos diversos puntos legales de gran interés que habrán de ser tenidos en cuenta para conseguir una correcta aplicación de todo el proceso electoral.

En primer lugar, por los Ayuntamientos de esta provincia debe tenerse muy en cuenta si el censo de población que sirvió de base en las anteriores Elecciones ha sufrido variaciones que hagan modificar la escala del número de Concejales de que cada Corporación debe estar compuesta, a fin de ajustar este número en las próximas Elecciones de acuerdo con el censo referido al 31 de diciembre de 1950.

Asimismo se recuerda que, según preceptúa el artículo 48 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, una vez que aparezca publicado el Decreto de convocatoria de Elecciones, deberán celebrar sesión las Juntas municipales del Censo Electoral, con el fin de señalar los locales donde hayan de instalarse los Colegios Electorales, cuya relación deberá insertarse dentro de los diez días siguientes en el B. O. de la provincia y dándose a conocer por los Alcaldes al vecindario con la necesaria profusión, mencionado señalamiento.

Lo que se hace público, para conocimiento y cumplimiento de las Corporaciones Locales de esta provincia.

Burgos, 20 de octubre de 1954.

El Gobernador Civil,
Jesús Posada Cacho

Circular

Con esta fecha, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, he tenido a bien autorizar al Sr. Alcalde de Barbadillo de Herreros, para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta Circular, pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina en dicho término municipal, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por el campo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos, 16 de octubre de 1954.

El Gobernador.
Jesús Posada Cacho

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Burgos

—:—

CIRCULAR NUMERO 2.550

Precios máximos de venta de aceite

A partir del día 21 del presente mes de octubre, los precios máximos que podrán aplicarse para la venta del aceite en sus calidades fino y corriente, en esta capital y en las distintas localidades de la provincia, son los siguientes:

Capital.—Aceite fino, 13,85 pesetas litro; aceite corriente, 13,05 pesetas litro.

Grupo 1.º.—13,85 y 13,05.

Grupo 2.º.—13,90 y 13,05.

Grupo 3.º.—13,90 y 13,10.

Grupo 4.º.—13,90 y 13,10.

Grupo 5.º.—13,90 y 13,10.

Grupo 6.º.—13,95 y 13,10.

Grupo 7.º.—13,95 y 13,10.

Grupo 8.º.—13,95 y 13,15.

Grupo 9.º.—13,95 y 13,15.

Grupo 10.—13,95 y 13,15.

Grupo 11.—14,00 y 13,15.

Grupo 12.—14,00 y 13,15.

Grupo 13.—14,00 y 13,15.

Grupo 14.—14,00 y 13,15.

Grupo 15.—14,00 y 13,20.

Grupo 16.—14,00 y 13,20.

Grupo 17.—14,05 y 13,20.

Grupo 18.—14,05 y 13,20.

Grupo 19.—14,05 y 13,20.

Grupo 20.—14,05 y 13,25.

Grupo 21.—14,05 y 13,25.

Grupo 22.—14,10 y 13,25.

Grupo 23.—14,10 y 13,25.

Grupo 24.—14,15 y 13,30.

Grupo 25.—14,15 y 13,30.

En estos precios se encuentran incluidos los gastos de acarreo, transportes hasta localidad de consumo y arbitrios municipales legalmente establecidos.

El detalle de las localidades que integran cada uno de los Grupos precedentes se hizo público mediante Circular número 2.543, inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia número, 187, de fecha 18 del pasado mes de agosto.

Estos precios anulan a los que para el mismo artículo se publicaron en Circulares números 2.547 y 2.548 de esta Delegación Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 18 de octubre de 1954.
—El Gobernador Civil, Jesús Posada Cacho.

Diputación Provincial

Sección de Catastro

Anuncios

Con esta fecha se remiten, al Ayuntamiento de Castrillo Matajudíos, las Relaciones de Características del Catastro de la Riqueza Rústica.

Lo que se avisa a todos los propietarios que tengan fincas en dicho término, para que en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, para la ejecución del Catastro de la Riqueza Rústica y Pecuaría, presenten cuanjas reclamaciones estimen convenientes a los datos que figuran en dichas Relaciones, que estarán expuestas al público hasta el día 3 del próximo mes de noviembre.

Burgos, 19 de octubre de 1954.—
El Ingeniero Jefe de la Sección de Catastro de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, Agustín Álvarez Vázquez.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas enclavadas en los términos de Grisaleña y Sotovellanos, que con esta fecha quedan aprobadas por esta «Sección de Catastro» las Relaciones de Características del Nuevo Catastro de dichos términos.

Burgos, 19 de octubre de 1954.—
El Ingeniero Jefe de la Sección de Catastro de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, Agustín Álvarez Vázquez.

Jefatura Agronómica de Burgos

CIRCULAR

Se pone en conocimiento de todos los usuarios de Tractores Agrícolas de esta provincia que hayan de circular arrastrando remolque, que están en la obligación de estar al corriente en el pago de la patente de Circulación a que hace referencia la Orden Ministerial de Hacienda de 22 de julio, publicada en el «Boletín Oficial» de 6 de agosto último. Esta patente es análoga a la de automóviles de la clase C, y es de una cuota de 9 pesetas por caballo y año.

Todos los usuarios a quienes afecta esta obligación, deberán de comunicar a esta Jefatura, en plazo de quince días, los tractores que habrán de circular arrastrando remolque, señalando el número de registro que figure en la cartilla verde.

Burgos, 16 de octubre de 1954.
—El Ingeniero Jefe, P. S., Prudencio Ortiz Novales.

Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de la provincia de Burgos

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 37 del vigente Reglamento de los Colegios y en ejecución del acuerdo de la Junta de Gobierno, adoptado en sesión ordinaria del día 16 de los corrientes, por la presente convoco a todos los Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, con ejercicio o residencia en esta provincia, para celebrar Junta General anual, que tendrá lugar en esta capital, el MIÉRCOLES día 3 del próximo mes de noviembre. Con tal motivo y a las once de la mañana de dicho día, se celebrará una Misa en la Iglesia Parroquial de San Cosme y San Dimián de Burgos, a la que deberán concurrir todos los compañeros que asistan a la Junta. Esta tendrá lugar seguidamente, a

las once y media de la misma mañana, en el Salón de Actos de la Excelentísima Diputación Provincial y en ella se tratará de asuntos, con sujeción al siguiente

Orden del Día

1. Lectura y aprobación del acta de la última Junta celebrada.
2. Memoria de la gestión colegial, durante el período comprendido entre ambas Juntas.
3. Aprobación de cuentas y situación económica del Colegio y de la Mutualidad.
4. Estudio sobre la posibilidad de hacer extensiva la ayuca familiar concedida a los empleados del Estado para los de la Administración Local.
5. Propuesta del Vocal, D. Teodoro del Castillo, sobre aplicación de los preceptos del artículo 327 de la Ley de Régimen Local, en cuanto a la prestación de servicios estatales por parte de dichos funcionarios.
6. Propuesta de la Junta de Gobierno para que sean elevados a 3.000 pesetas los socorros de Mutualidad que se concedan en lo sucesivo.
7. Ruegos y preguntas, con las sugerencias que formulen los señores colegiados.

Burgos, 19 de octubre de 1954.—
El Presidente, Jesús Aranda.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno del Colegio Nacional y a propuesta del de Castellón de la Plana, está organizada una Peregrinación Nacional a Zaragoza con motivo del Año Mariano, para postarse ante nuestra Excelsa Patrona, la Santísima Virgen del Pilar. El programa confeccionado por la Comisión correspondiente, comprenderá los siguientes actos:

Octubre día 30.—Por la mañana, presentación de la Peregrinación a nuestra Patrona en el Templo del Pilar. A continuación Misa solemne con sermón, terminada la cual, se formulará por todos los asistentes el Voto Mediacionista, y después tendrá lugar la colocación de la pla-

ca en la que el Cuerpo de Depositarios, consignará al igual que el de los Secretarios e Interventores su testimonio perdurable de veneración a su Patrona la Santísima Virgen del Pilar.

Por la tarde se organizarán visitas colectivas a los distintos Monumentos y Archivos históricos de la Ciudad.

A las ocho de la tarde, conferencia de alta cultura profesional en los locales del Casino Mercantil.

Después de la cena, festival folklórico.

Domingo día 31.—Por la mañana, segunda conferencia de alta cultura. —A las dos de la tarde, se celebrará una comida de Hermandad en el salón del Casino Mercantil; visita colectiva a edificios y monumentos notables, y a continuación, el acto de despedida a la Santísima Virgen.

Esta Presidencia, cumpliendo las instrucciones que al efecto tiene recibidas del Colegio Nacional, encarece la mayor concurrencia posible de los colegiados y de los familiares que deseen acompañarles.

El viaje no tendrá carácter colectivo, sino que será realizado por los medios que cada uno estime más conveniente.

Los que deseen asistir en Zaragoza a la comida de Hermandad o precisen reserva de hospedaje, deberán participarlo a este Colegio de Burgos, precisamente antes del día 25 del actual, indicando el número de plazas y categoría del hotel que prefieran, para que puedan tener hecha la oportuna reserva.

Burgos, 21 de octubre de 1954.
—El Vicepresidente, Manuel de Benavides.

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

D. Joaquín Garde López, Secretario de Sala de Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a que se hará mención, se ha dictado

por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a veintinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Burgos, habiendo visto, en grado de apelación, el rollo y autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía sobre reclamación de cantidad, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia de Briviesca, entre partes, de la una como demandante apelado, D. José Chivite Chivite, casado, mayor de edad, industrial y vecino de San Sebastián, representado en esta instancia por el Procurador D. Máximo Nebreda Ortega, bajo la dirección del Letrado D. Aurelio Cuadrado Gutiérrez, y de la otra, como demandados apelantes D. Simón Alonso de Armiño Arnáiz y D.^a Gloria Alonso de Armiño Gonzalez, mayores de edad, casado el primero y soltera la segunda, industriales y vecinos de Briviesca, representados en esta instancia por el Procurador D. Leoncio Hernando García y defendidos por el Letrado D. José María Codón Fernández, y contra D. Constancio Alonso García, mayor de edad, casado, industrial, vecino que fué de Briviesca, declarado en rebeldía, y que no ha comparecido en esta instancia por lo que se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal. Pendén los autos ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra sentencia dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia de Briviesca con fecha diez de junio de mil novecientos cincuenta y tres que se admitió en ambos efectos y se tramitó conforme a la Ley.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia apelada dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia de Briviesca fecha

diez de junio de mil novecientos cincuenta y tres, con imposición de costas de esta segunda instancia a los demandados-apelantes. A su tiempo devuelvanse los autos originales al Juzgado inferior con certificación de esta sentencia y carta-orden para su cumplimiento, previa su notificación a los señores Procuradores de las partes.

Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación al rollo de Sala y la que será notificada al demandado no comparecido en la forma establecida en la Ley para los rebeldes y siempre que no se solicite dentro del término de quinto día la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Víctor Serván.—Fausto Sánchez.—Gaspar Fernández Lomana.—Serafín Jurado.—Alberto Ortega.—Rubricados.

Lo anterior concuerda exacta y fielmente con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste en cumplimiento de lo acordado y tenga lugar su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia de Burgos, sirviendo de notificación al litigante no comparecido en esta segunda instancia, expido y firmo la presente en Burgos a ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Joaquín Garde López.

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de colonización

Anuncio

Se anuncia concurso público, con objeto de adjudicar cuatro viviendas de artesanos y comerciantes, con locales para sus talleres y tiendas, en el nuevo pueblo de La Vid, sito en el término municipal de La Vid y Guma (Burgos).

El pliego de condiciones que regirá el concurso, en el que figura el modelo de proposición, así como los

planos de situación y detalle de los edificios, puede examinarse en la Subdirección de Explotación del Instituto Nacional de Colonización, Ríos Rosas, 54, o en la Delegación Regional del Duero, Queipo de Llano, 10, Valladolid, durante los días hábiles y horario de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de ocho mil pesetas, deberán presentarse en las oficinas indicadas, antes de las trece horas del día 29 de octubre de 1954, y la apertura de pliegos, tendrá lugar en las Oficinas Centrales del Instituto, Castellana, 31, a las doce horas del 3 de noviembre de 1954.

Madrid, 28 de septiembre de 1954.—El Ingeniero Subdirector de Explotación.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE BURGOS

Instalaciones eléctricas.—Expropiaciones

Anuncio

Habiendo causado estado la resolución de esta Jefatura, publicada en el B. O. de la provincia de Burgos, de fecha 8 de los corrientes, acerca del importe de la expropiación forzosa de los montes de utilidad pública de esta provincia, reseñados en el Catálogo con los números 368, 397, 403, 419, 462, 468-A, 548, 570 y 572, afectados por el tendido de una línea eléctrica a alta tensión de Villalcampo (Zamora) a Alonsótegui (Vizcaya), otorgada por O. M. de Obras Públicas de 21 de diciembre de 1949 a «Iberduero», S. A., se anuncia a las Entidades interesadas que por esta Jefatura se han fijado los siguientes días y horas para proceder al pago de los mencionados importes:

Día 29 de octubre de 1954

A las once de la mañana, en el Ayuntamiento del Valle de Mena (Villasana de Mena) los correspondientes a los montes número 548

«Entrambaspeñas», del pueblo de Angulo y 570 «Vallovera», del pueblo Ciella.

A las cuatro de la tarde, en el Ayuntamiento de Junta de Oteo (Oteo) los correspondientes a los montes números 397 «La Cuesta», del pueblo de Castriciones y 403 «Orceo», del pueblo de Quincoces de Yuso y otros.

A las seis de la tarde, en el Ayuntamiento de Junta de la Cerca (La Cerca) el correspondiente al monte número 368 «Los Mazos», del pueblo de Criales de Losa.

Día 30 de octubre de 1954

A las diez de la mañana, en el Ayuntamiento del Valle de Tobalina (Quintana-Martín Galindez) el correspondiente al monte número 572 «Las Coladeras», del pueblo de Pedrosa de Tobalina.

A las doce de la mañana, en el Ayuntamiento de la Merindad de Cuesta-Urria (Cuesta-Urria) los correspondientes a los montes números 468-A «Valderrumiel», del pueblo de Lechedo y 462 «La Calera», del pueblo de Hierro.

A las tres de la tarde, en el Ayuntamiento de Junta de Río de Losa (Río de Losa) el correspondiente al monte número 419 «La Cuesta», del pueblo de Villaluenga de Losa.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Expropiación forzosa vigente.

Burgos, 15 de octubre de 1954.—El Ingeniero Jefe de Obras Públicas, J. Brotons.

Confederación Hidrográfica del Duero

D. Pedro Martín Pascual, con vecindad en Salas de los Infantes (Burgos), solicita del Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero, la inscripción en los Libros Registros de aprovechamientos de Aguas Pú-

blicas de la Cuenca, de uno que utiliza las aguas del río Arlanza, con destino a producción de fuerza motriz para accionamiento de un Molino harinero titulado «De la Loma»; cuyo aprovechamiento, con sus características, se detalla seguidamente:

Provincia: Burgos.

Nombre de usuario: D. Pedro Martín Pascual.

Corriente de donde se deriva el agua: río Arlanza.

Término municipal donde radica la toma: Salas de los Infantes.

Objeto del aprovechamiento: Producción de fuerza motriz para accionamiento de un Molino harinero titulado «De la Loma».

Título en que se funda el derecho del usuario: Prescripción por uso continuo durante más de veinte años, acreditado mediante Acta de Notoriedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 3.º del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con lo solicitado, ya sean particulares o Corporaciones, ante la Confederación Hidrográfica del Duero, Museo 5, en Valladolid, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno las que se presenten fuera de plazo o no estén reintegradas conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 13 de octubre de 1954.—El Ingeniero Director, Antonio de Corral.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Cortas en montes de propiedad particular

Se recuerda a los propietarios de fincas forestales que deseen hacer cortas en ellas durante el año

1954-55, en especies de crecimiento lento, que, según fué oportunamente anunciado con fecha 26 de julio último, en el B. O. de la provincia correspondiente al día 29 del mismo mes, el plazo fijado en esta provincia por el Ilmo. Sr. Inspector General de Montes de esta Región, para solicitar la necesaria autorización de estas cortas, termina el día 31 del actual mes de octubre, y que los impresos oficiales en que debe formularse dicha solicitud, se facilitan gratuitamente en estas oficinas, calle de Madrid, número 7, 1.º

Burgos, 16 de octubre de 1954.—El Ingeniero Jefe, Antonio María Giménez Rico.

Delegación de Industria de la Provincia de Burgos

Visto el expediente promovido en esta Delegación, por D. Manuel Gonzalo, y una vez cumplidos en el mismo los trámites reglamentarios, ordenados en las disposiciones vigentes en la materia,

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto legalizar la línea de transporte de energía eléctrica a 13.200 voltios y dos Centros de transformación, de 20 y 15 K. V. A. de refrigeración, en aceite de 13.200/220-127 V., para electrificación de la Granja Santiuste, situada en término municipal de Celada del Camino (Burgos).

Burgos, 9 de octubre de 1954.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.

Alcaldía de Gumiel del Mercado

Habiéndose padecido un error de copia en el anuncio de este Ayuntamiento publicado en el B. O. de la provincia, número 238, fecha 19 del actual, queda rectificado dicho anuncio en la forma siguiente:

Aprobado por este Ayuntamiento las Ordenanzas para la exacción del recargo en el arbitrio provincial sobre el producto neto, así como la de participación del 10 por 100 en el

mencionado arbitrio y rectificadas las del impuesto sobre la contribución rústica y urbana, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de quince días en cumplimiento y a los efectos de lo establecido en el artículo 694 de la vigente Ley de Régimen Local.

Gumiel del Mercado, 21 de octubre de 1954.—El Alcalde, (ilegible).

Anuncios Particulares

Servicio de Concentración Parcelaria Comisión Local de Villasilos AVISO

En cumplimiento de la Norma 4.^a de O. M. de 2 de julio de 1953 «B. O.» del 5, se hace público para conocimiento de cuantos pudieran estar interesados, que en el día de la fecha ha quedado constituida la Comisión Local de Concentración Parcelaria de este término, en la forma dispuesta en la Ley de 20 de diciembre de 1952, habiéndose tomado en la sesión constitutiva el acuerdo de proceder a delimitar el perímetro del término sujeto a concentración y fincas que deban excluirse.

Lo que, de orden del Sr. Presidente de la Comisión, se hace público, en Villasilos, a 20 de octubre de 1954.—El Secretario de la Comisión Local, Manuel Bermejo.

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Debidamente autorizado por el Distrito Provincial Forestal, y con arreglo a las condiciones publicadas en el B. O. de esta provincia, correspondiente al día 18 de septiembre último, el día 20 de noviembre próximo, a las once horas de su día se celebrará en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, asistido de un funcionario del Distrito Forestal y el Sr. Secretario de la Corporación municipal, que dará fe del acto, la subasta de 2.000 metros cúbicos de leña de roble para

carbón, dejando los mejores resalvos de tres en tres metros, en el monte «Ledania», número 256 del Catálogo, bajo el tipo de tasación de 20.000 pesetas, siendo su precio índice de 25.000 pesetas.

Se respetarán en la superficie de corta los ejemplares de vinos silvestres y abedul con toda rigurosidad.

Salas de los Infantes, 20 de octubre de 1954.—El Alcalde, José Martínez.

Ayuntamiento de Nava de Roa

Por el presente anuncio se da publicidad a la licitación de la subasta pública para construcción de un Centro Rural de Higiene, con vivienda para Médico, en esta localidad, según tiene acordado este Ayuntamiento de Nava de Roa.

El presupuesto de contrata de la obra, según memoria descriptiva y pliegos de condiciones, planos y proyecto de mediciones y presupuesto, convenientemente redactados por arquitecto, incluido pluses y beneficio industrial, es de ciento cuarenta y tres mil sesenta y una pesetas veinticuatro céntimos.

El proyecto, planos, pliegos de condiciones y demás documentos relativos a la subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde las once horas de la mañana a una de la tarde, todos los días laborables.

Para tomar parte en la subasta, es preciso constituir previamente en la Depositaria Municipal, Caja General de Depósitos, en alguna de las sucursales de esta última, como garantía provisional, el importe de dos y medio por ciento del precio de licitación, o sea la cantidad de tres mil quinientas setenta y seis pesetas con cincuenta y tres céntimos.

El adjudicatario del remate prestará fianza definitiva, en la forma prevista en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, por un importe del cinco por ciento del precio de adjudicación del remate.

Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, de las once a las trece horas, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, pudiendo acudir a la subasta, quien posea la capacidad legal que determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de fecha 9 de enero de 1953, por sí o por persona autorizada con poder bastante.

La apertura de pliegos se efectuará a las trece horas del día 21 siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue y asistido del Secretario de la Corporación, o quien legalmente le substituya.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a la partida correspondiente del oportuno presupuesto. Y el régimen de abono de las certificaciones, se regula en el pliego de condiciones.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Los pliegos de condiciones económico administrativas, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de los demás documentos referentes a esta subasta, contra los cuales se puede formular reclamación durante el plazo de ocho días.

Nava de Roa, 9 de octubre de 1954.—El Alcalde, Laurentino Moral.

Modelo de proposición que deberá reintegrarse debidamente para optar a la subasta

D., de años, estado, profesión y vecino de, enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación, de las obras de construcción de un Centro Rural de Higiene con vivienda para médico, en Nava de

Roa (Burgos), anunciada en el B. O. de la provincia número . . . , del día . . . de . . . de 1954, conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: En la cantidad (en letra) de . . . pesetas, o bien, ofrece la baja en el tipo de licitación de . . . pesetas.

Se adjunta resguardo de haber depositado la cantidad . . . pesetas, como garantía provisional exigida.

En . . . , a . . . de . . . de 1953.—

Firma del proponente.

Alcaldía de Ameyugo

De acuerdo con las instrucciones dictadas por la Jefatura del Distrito Forestal, publicadas en el B. O. del día 25 del actual, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, se anuncia la enajenación y aprovechamiento en trámite de subasta, de las leñas existentes en el monte El Carrascal, perteneciente al Patrimonio Municipal, bajo la siguientes condiciones.

1.^a El acto tendrá lugar en la oficina municipal a los 20 días hábiles siguientes al de la inserción de este edicto en el B. O., bajo la presidencia del Sr. Alcalde, o Concejal en quien se delegue, asistido del Sr. Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

2.^a Tipo de subasta 15.000 pesetas.

3.^a Fianza provisional 2 por 100

4.^a Fianza definitiva, 4 por 100.

5.^a Presentación de plicas en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, hasta las doce horas de la mañana del día anterior señalado para la subasta.

6.^a La corta y aprovechamiento de leñas se verificará en el plazo de seis meses, a partir del momento de la adjudicación definitiva.

7.^a Los proponentes deberán estar en posesión de los correspondientes certificados profesionales, y hoja de compras.

8.^a Las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

D. . . . , de , años de edad , natural de , provincia de , en posesión del certificado de la clase , número , en relación la enajenación y aprovechamiento de leñas existentes en el monte El Carrascal, propiedad del municipio de Ameyugo, cuyo anuncio-subasta apareció en el B. O. del día de . . . de 1954, ofrece por ellas la cantidad de pesetas, haciendo constar que el certificado profesional y hoja de compras acusa un saldo de metros en de 195

Fecha y firma del proponente.—
El Alcalde, Daniel Alava.

Junta administrativa de Barcina de los Montes

Debidamente autorizada por el Distrito Forestal, al vigésimo día hábil, a partir del siguiente en el que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y a las dieciséis horas, se celebrará en esta Junta la subasta de 301 árboles, de ellos son 181 pinos (52 marcados en pie y 129 secos y desarraigados, con un volumen de 59 metros cúbicos de madera), y 120 hayas maderables marcadas, con un volumen de 54 metros cúbicos de madera, y 80 pinos menores leñosos, que con las leñas de las copas de los anteriores árboles, dan un volumen de 31 metros cúbicos de leñas, por el tipo de tasación de 23.340 pesetas; todo el aprovechamiento en el monte «El Hayal», de Barcina; el precio índice es de pesetas 29.175.

Las condiciones para optar a la subasta están de manifiesto en la Junta administrativa, debiendo ser presentadas y ajustadas al modelo oficial y debidamente reintegradas.

Barcina de los Montes, 13 de octubre de 1954.—El Presidente de la Junta, Ursino Carranza.

Alcaldía de Monasterio de la Sierra

Al vigésimo día hábil del siguiente a la publicación en el B. O. de la

provincia y hora de las doce, tendrá lugar la subasta de 40 robles maderables, marcados, en el monte Dehesa o Frecha de este pueblo, con un volumen de 72 metros cúbicos de madera y 40 metros cúbicos de leña de sus copas, tasados en 41.466 pesetas y 51.832 pesetas de índice, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o en quien delegue, un funcionario de Montes y el Secretario.

Condiciones, las fijadas por el Distrito Forestal y Administrativas, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales

Monasterio de la Sierra, a 11 de octubre de 1954.—El Alcalde, Lucinio Esteban.

Alcaldía de Villasur de Herreros

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal, al vigésimo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y a las tres de la tarde, la primera y tres treinta la segunda, se celebrarán las siguientes subastas:

Una de 100 metros cúbicos de leña de poda de roble en el monte de «Gustares», bajo el tipo de tasación de 6.000 pesetas y 7.500 precio índice.

Otra de 50 metros cúbicos de mochas de brezo para carbón en el monte «El Robledo», siendo la tasación de 750 pesetas y el precio índice de 937.

Dichas subastas se celebrarán en el salón de actos de la Casa Consistorial a presencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, un funcionario de Montes y el Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto, con sujeción al pliego de condiciones oficiales y administrativas.

Villasur de Herreros, a 11 de octubre de 1954.—El Alcalde, Anastasio Arnáiz.

Alcaldía de Jaramillo de la Fuente

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal, este Ayuntamiento ha acordado enajenar en pública subasta los siguientes aprovechamientos:

500 metros cúbicos de leña de roble, del monte «Bardal y Sierra», en la tasación de 10.000 pesetas y 12.500 precio índice.

350 metros cúbicos de leña, de poda de robles leñosos, del monte «Carril y Rozas», en la tasación de 12.250 pesetas y 15.312 precio índice.

Las subastas se celebrarán a los veinte días hábiles a partir de la publicación en el B. O. de la provincia, en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejál en quien delegue, un funcionario del Distrito Forestal y el Secretario de la Corporación que dará fe del acto, a las dieciséis y diecisiete horas respectivamente.

Dichas subastas se ajustarán a los pliegos de condiciones oficiales y adiciones siguientes, así como las administrativas que este Ayuntamiento disponga.

Jaramillo de la Fuente, 11 de octubre de 1954.—El Alcalde, Melquíades Sebastián.

Junta vecinal de Nava de Mena

A n u n c i o

Autorizada por la Superioridad la subasta de 67 robles y 28 hayas maderables, en total 95 árboles, en el monte Dehesa de Ordunte, propiedad de esta Entidad, B. O. de la provincia de 18 de septiembre próximo pasado, se anuncia la venta de los mismos, que tendrá lugar el vigésimo día hábil (no se cuentan los festivos), a partir del siguiente, hábil también, al en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, a la hora de las trece, en las Consistoriales del Ayuntamiento del Valle de Mena. Tipos de tasación: Básico, 20.080 pesetas. Índice, pesetas 25.100.

Los maderistas habrán de atenerse para subastar, estrictamente al pliego de condiciones inserto en el B. O. de la provincia, correspondiente al día 16 de octubre de 1953 y 20 de septiembre del año en curso, y a las condiciones facultativas de la Junta.

Las proposiciones, para optar a la subasta, se ajustarán al modelo oficial y serán reintegradas con una póliza de 4⁷⁵ pesetas y serán firmadas por los propios interesados o apoderados legítimos, declarándose nulas si falta algún requisito de los indicados.

Los maderistas las podrán presentar en la Secretaría del Ayunta-

miento, antes de las doce horas del día en que tenga lugar la subasta, en sobre cerrado, acompañando el Certificado Profesional, hoja de compras y el 5 por 100 del precio básico. Serán por cuenta del rematante los gastos que ocasione la subasta.

Valle de Mena, a 5 de octubre de 1954.—Por la Junta vecinal.—El Secretario, R. Compadre.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD del Círculo Católico de Obreros de Burgos

Esta Caja de Ahorros, igual que en años anteriores, se dispone a conmemorar el jubileo acontecimiento del

XXX DIA UNIVERSAL DEL AHORRO

distribuyendo entre sus impositores, mediante sorteo, los objetos útiles para el hogar siguientes:

- Una cocina eléctrica
- Un aparato de radio
- Una máquina de coser
- Dos bicicletas
- Diez y siete juegos de Café
- Diez y siete juegos de cristalería
- Seis aparatos de luz
- Cuatro vajillas con 31 piezas blancas
- Cuatro juegos de desayuno
- Nueve balones de fútbol de reglamento
- Ocho preciosas muñecas
- Doce magníficos lotes de libros

135.000 pesetas entre impositores que verifiquen ingresos en los días 28, 29 o 30 de octubre; becas para el Magisterio, Escuela de Comercio, Escuelas de Trabajo, Escuelas Profesionales, Becas a seminaristas, premios a familias numerosas, viudas, ancianos y sirvientes, etc etc.

En nuestras oficinas se facilitan impresos, folletos del DIA UNIVERSAL DEL AHORRO y se dan informes.

Esta Caja opera en Burgos en las siguientes Oficinas:

OFICINA CENTRAL: Calle de Miranda, número 5 (frente a Estación de Autobuses).

OFICINA URBANA: Paseo del Espolón, número 32 (junto a la Diputación, entrada por el Hondillo).

AGENCIA: En el Mercado de Ganados (días de feria y mercado).

OFICINAS EN LA PROVINCIA: Aranda de Duero, Albaina, Briviesca, Castrojeriz, Cerezo de Río Tirón, Estépar, Espinosa de los Monteros, Gumiel del Mercado, Lerma, Medina de Pomar, Oña, Pampliega, Poza de la Sal, Pradoluengo, Quevedo de Valdivielso, Quintanar de la Sierra, Santa María del Campo, Santibáñez Zarzaguda, Sotresgudo, Treviño, Villadiego, Villanueva Argaño y Villasana de Mena.